



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00389817- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud presentada por la estudiante MARIA EUGENIA LEFOLL, legajo 38412491 matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación, plan 2003, para obtener su pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-, plan 2012, Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación- fuera del periodo establecido por la Escuela de Ciencias de la Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función del acuerdo establecido entre la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, la Coordinación del Ciclo de Licenciatura y el Área de Enseñanza de la FFyH, el consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 3 de marzo, recomienda hacer lugar, de manera excepcional, a las solicitudes fuera de término realizadas por estudiantes que no adeuden el cursado de espacios curriculares del Ciclo de Formación Básica Común;

Que la estudiante MARIA EUGENIA LEFOLL, legajo 38412491 cumple con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

2) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 10 y 20 ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. W 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel 11 Especialización Superior (Resolución H.C.D. W 510102), con 588 horas del Postítulo-; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 10 y 20 ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no

hayan cursado los Posfítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso **deberán cursar** el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la Resolución HCD N° 53/05 -aprobada por Resolución HCS N° 287/05- establece en su Art. 1° (5.) que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, en base al análisis de los planes de estudio, podrá eximir del cursado de algunas materias a los estudiantes según corresponda;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican en cada caso;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a de la estudiante MARIA EUGENIA LEFOLL, legajo 38412491 matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2003 que así lo solicito en el marco de la convocatoria realizada por la Coordinación de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Artículo 2°) DAR por APROBADAS las materias y/o seminarios que se indican a continuación según el trayecto previsto:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; *eximidos de cursar* el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

MARIA EUGENIA LEFOLL, legajo 38412491; PASE con reconocimiento de los siguientes espacios curriculares:

(12-01553) PRUEBA DE SUFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO (ITALIANO)	Nota: Aprobado
(12-01514) ESTADISTICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EDUCATIVA	Nota:8.0
(12-01507) ANTROPOLOGIA SOCIAL Y EDUCACION	Nota:7.0
(12-01511) CORRIENTES PEDAGOGICAS CONTEMPORANEAS	Nota: 7.0
(12-01508) DIDÁCTICA GENERAL	Nota: 7.0
(12-01513) METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA	Nota 7.0
(12-E1699) SEMINARIO ELECTIVO: SB- PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Nota: 7.0
(12-01506) SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	Nota: 4.0
(12-01505) TEORIAS DEL APRENDIZAJE	Nota: 6.0
(12-01502) HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA	Nota: 6.0

*Profesora de Educación Inicial, Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó (Córdoba)

Artículo 3°) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

Artículo 4°) Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

M.Y.